Caacupé, 18 de setiembre 2023

Señor:

Abg. Juan Agustín María Encina

Director Nacional

Dirección Nacional De Contrataciones Públicas

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda referente a la observación Nota DNC N° 6353/2023, de la Contratación Por Vía De La Excepción 02/2023 para la Mantenimiento y reparación de aulas en la ciudad de José Falcón con IDN° 433364.

ASPECTOS OBSERVADOS:

1. **Teniendo en cuenta que se considera insuficiente la justificación de la convocante se mantiene la siguiente observación: "Base concursal; verificado el proceso de referencia se observa en los requisitos de capacidad financiera, que los mismos no se ajustan a las reglamentaciones vigentes en materia tributaria. Solicitamos a la convocante exponer una justificación de las razones por la que no se ha, actualizado los años mencionados como requisito de evaluación, ya que los ejercicios fiscales cerrados corresponden a los últimos 3 años a ser solicitados en dicho apartado. Para este caso debió considerarse los 3 últimos años correspondientes a (2020, 2021, 2022). Solicitamos una justificación técnica al respecto." (reiteración)**

RESPUESTAS: Se ha Solicitado a lo solicitado documentaciones de los años (2020, 2021, 2022) con lo que se puede si las empresas cuentan o no con capacidad financiera. Para futuras contrataciones realizaremos las actualizaciones correspondientes.

2. **Teniendo en cuenta que se considera insuficiente la justificación de la convocante se mantiene la siguiente observación: "Los requisitos de capacidad financiera, se menciona como requisito de evaluación los años, 2019,2020 y 2021, sin embargo, en el formulario estándar N° 5 Situación Financiera se ha establecido 2017, 2018 y 2019, se solicita aclarar dicha discrepancia." (reiteración).**

RESPUESTAS: Se ha Solicitado a lo solicitado documentaciones de los años (2020, 2021, 2022) con lo que se puede si las empresas cuentan o no con capacidad financiera. Para futuras contrataciones realizaremos las actualizaciones correspondientes.

Municipalidad de José Falcón
XV Departamento de Presidente Hayes
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MISION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad"
Ayala Velázquez N' 761 casi Siria
Telefax: 227 599, Correo Electrónico: ***fatimaservin@gmail.com***
Asunción, Paraguay

Situación Financiera

Nombre legal del Oferente: ARQ MARIA DE FATIMA SERVIN MOLINAS — Fecha: 14/07/2023
Nombre legal del integrante del Consorcio: No corresponde — Página 1 de 1

Información financiera							
	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance							
Total del Pasivo (TP)	66.533	353.399	893.854	687.920	237.182	447.778	0,14
Total del Activo (TA)	2.836.159	2.932.298	3.501.331	3.399.183	3.031.084	3.140.011	
Patrimonio Neto (PN)	2.769.625	2.578.898	2.607.477	2.711.262	2.715.889	2.676.630	
Activo a corto plazo(AC)	2.501.912	2.673.650	3.218.708	3.174.735	2.861.192	2.886.039	7,04
Pasivo a corto plazo(PC)	66.533	165.518	893.854	687.920	237.182	410.201	
Información tomada del Estado de Resultados							
Total del Ingreso (TI)	1.371.866.591	3.003.545	2.661.494	2.744.796	2.562.820	2.656.370	
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	186.506	171.569	164.980	150.209	92.538	135.909	

Obs: Se debe completar todas las documentaciones, según menciona en cuadro, discriminando por cada año.

** Se adjuntan copias de los balances generales correspondientes a los ejercicios arriba requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:*

a) Deben reflejar la situación financiera del Oferente o del miembro integrante de un Consorcio, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo;

b) Los balances generales deben estar firmados por un contador público matriculado;

c) Los balances generales deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;

d) Los balances generales deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

SE REMITE LA SITUACION FINAANCIERA DE LA EMPRESA

Arq. María de Fátima Servín Molinas
Ayala Velázquez N° 761 casi Siria
Telefax: 227 599, Correo Electrónico: *fatimaservin@gmail.com*
Asunción, Paraguay

Situación Financiera

Nombre legal del Oferente: ARQ MARIA DE FATIMA SERVIN MOLINAS
Nombre legal del integrante del Consorcio: No corresponde

Fecha: 28/11/2022
Página 1 de 1

Información financiera	Información histórica correspondiente a los 3 (tres) años anteriores (equivalente en miles de guaraníes)				
	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Promedio	Coefi-ciente medio
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	353.399	893.854	687.920	645.058	0,20
Total del Activo (TA)	2.932.298	3.501.331	3.399.183	3.277.604	
Patrimonio Neto (PN)	2.578.898	2.607.477	2.711.262	2.632.546	
Activo a corto plazo (AC)	2.673.650	3.218.708	3.174.735	3.022.364	5,19
Pasivo a corto plazo (PC)	165.518	893.854	687.920	582.431	
Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)	3.003.545	2.661.494	2.744.796	2.803.278	
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	171.569	164.980	150.209	162.253	

Obs: Se debe completar todos las documentaciones, según menciona en cuadro, discriminando por cada año.

** Se adjuntan copias de los balances generales correspondientes a los ejercicios arriba requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:*

a) Deben reflejar la situación financiera del Oferente o del miembro integrante de un Consorcio, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo;
b) Los balances generales deben estar firmados por un contador público matriculado;
c) Los balances generales deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
d) Los balances generales deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta

3. **Teniendo en cuenta que se considera insuficiente la justificación de la convocante se mantiene la siguiente observación: "Apartado de Multas (base concursal); se establece: "0,01 % (cero comas cero un por ciento) sobre el total contratado, por cada día hábil corrido. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato". en consecuencia, solicitamos, se aclare si la aplicación de multas será contabilizada en días hábiles o corridos." (reiteración).**

RESPUESTAS: correlación a esta observación, señalamos se debió a un error técnico involuntario en la hora de elaborar las bases concursales Para futuras contrataciones realizaremos las actualizaciones correspondientes.

4. **Teniendo en cuenta que se considera insuficiente la justificación de la convocante se mantiene la siguiente observación: "Con relación al plazo de ejecución de la obra establecido en el numeral 6° plazo lugar y condiciones de la obra del contrato N° 04/2023, no se menciona si el plazo de ejecución de 60 días corresponde a días hábiles o corridos, en consecuencia, solicitamos, se aclare dicha omisión." (reiteración)**

RESPUESTAS: SE REMITE ADNDA 1

5. Teniendo en cuenta que se considera insuficiente la justificación de la convocante se mantiene la siguiente observación: "Base concursal: La fecha establecida como indicadores de cumplimiento, no condice con el plazo de ejecución previsto en el contrato, para la culminación de las obras." (reiteración)

RESPUESTAS: correlación a esta observación, señalamos se debió a un error técnico involuntario en la hora de elaborar las bases concursales Para futuras contrataciones realizaremos las actualizaciones correspondientes.

RESPUESTAS:

6. Teniendo en cuenta que se considera insuficiente la justificación de la convocante se mantiene la siguiente observación: "Base concursal, apartado de indicadores de cumplimiento, observamos que se ha indicado que la misma se presentará por medio de 6 certificados, sin embargo, al observar los meses a los que corresponde a cada certificado se visualiza que sólo se establecen tres meses y la entrega de 3 certificados." (reiteración)

RESPUESTAS: correlación a esta observación, señalamos se debió a un error técnico involuntario en la hora de elaborar las bases concursales Para futuras contrataciones realizaremos las actualizaciones correspondientes.

7. Teniendo en cuenta que se considera insuficiente la justificación de la convocante se mantiene la siguiente observación: "Observamos la existencia de inconsistencias en el plazo establecido para el periodo de construcción de la obra indicada en la base concursal." (reiteración)

RESPUESTAS: correlación a esta observación, señalamos se debió a un error técnico involuntario en la hora de elaborar las bases concursales Para futuras contrataciones realizaremos las actualizaciones correspondientes. Pedimos una consideración.

8. Teniendo en cuenta que se considera insuficiente la justificación de la convocante se mantiene la siguiente observación: "Observamos que en la cláusula quinta del contrato N°04/2023 se ha establecido una fecha de vigencia "desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones", sin embargo, el documento estándar Aspectos generales para la contratación de obras, con relación a la vigencia del contrato establece: "salvo disposición en contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), el contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta la recepción definitiva de las obras.", se solicita subsanar dicha discrepancia." (reiteración)

RESPUESTAS: SE REMITE ADNDA 1

Esperamos que la contestación a cada uno de los puntos observados y los documentos adjuntos hayan dado las aclaraciones necesarias que permitan la publicación de proceso.

Sin otro particular, me despido atentamente

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON
U.O.C.

Rosa Morales
Directora de UOC